



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA VI - N° 12

(Antes Ordenanza 20/12)

Artículo 1.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios tendientes a implementar sistemas de cobranzas tributarias a través del Banco Macro S.A., la Red Banelco, el Instituto Provincial de Loterías y Casinos (IPLyC S.E), tarjetas de créditos o débitos.

Artículo 2.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar como contraprestación de los servicios que se autorizan en el Artículo 1, hasta el tres por ciento (3%) por cada operación de cobranza o cuarenta y cinco (0.45) centavos más IVA según las exigencias que se convengan con la empresa prestataria del servicio.

Artículo 3.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a percibir derechos, tasas y contribuciones mediante cheques de pago diferido con arreglo a la Ley de Cheques N° 24.452.

Artículo 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.